

3459

Ambato, 17 de Julio del 2012

Dr. Freddy Rodríguez García

Doctora  
Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO**  
Ciudad.-

10607

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la cesión de participaciones producida en la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CANARIO CÍA. LTDA.**

| CEDENTE                                              | CESIONARIO                                              | NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS | VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN | VALOR TOTAL DE PARTICIPACION |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Carmelo Policarpo Cortés Sanipatín<br>c.c.1801820596 | Fernando Indemaro Armendariz Barreno<br>c.c. 1803056058 | 1                                      | USD. 10                             | USD. 10                      |

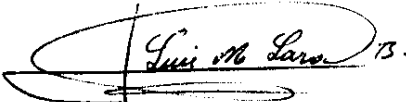
Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

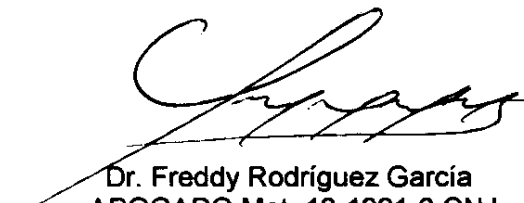
El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.

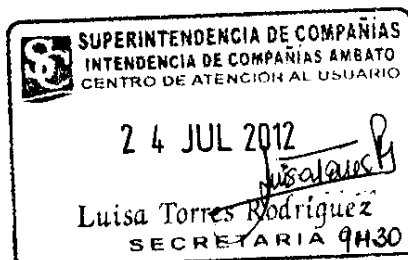
El número de RUC de la compañía es: 1890043727001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

  
Luis Medardo Lara Bautista  
GERENTE DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES CANARIO CÍA. LTDA.

  
Dr. Freddy Rodríguez García  
ABOGADO Mat. 18-1991-6 CNJ.

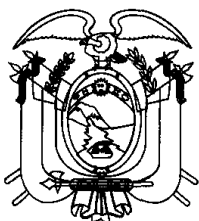


*Revisado por la fiscalía 24/07/12*

Edificio FICOA PARK

(Av. Rodrigo Pachano y Montalvo, Ficoa)  
4to. Piso, Oficina No.- 409 / Telf: 032 424329 Cel: 099 812443  
e-mail: juridicorodrigar@andinanet.net / AMBATO • ECUADOR

*Patricio Lavo: atender 25/07/12*



**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DRA. MARÍA F. VILLACRESES**  
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN

A FAVOR DE: FERNANDO INDEMARO ARMENJARIZ BARRENO

CUANTÍA \$. 10.00

Ambato, a 06 de junio de 2012

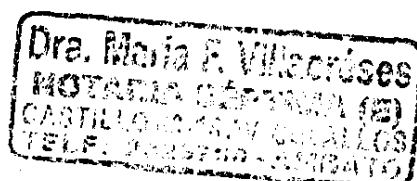
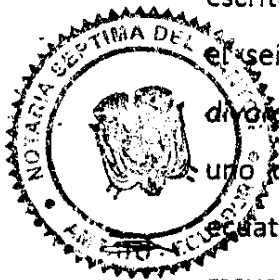
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
OTORGA EL SEÑOR CARMELO  
POLICARPO CORTES SANIPATIN A  
FAVOR DE FERNANDO INDEMARO  
ARMENDARIZ BARRENO

USD. 10.00

XXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador, hoy día miércoles  
seis de junio del año dos mil  
doce. Ante mi Doctora Maria  
Florinda Villacreses, Notaría

Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, de estado civil *divorciado*, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero uno ocho dos cero cinco nueve seis 1801820596, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero tres cero cinco seis cero cinco ocho 1803056058, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de



participaciones de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. DOS.- *Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía se reactivó, aumentó su capital a cien mil sucres codificó su estatuto.* TRES.- *Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el*

siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veintiséis el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, el veintidós de junio del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. SIETE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos



Dra. María F. Villacrés  
NOTARIA GÉNERA (E)  
CANTÓN AMBATO - ECUADOR  
TEL. 031200 40000

cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el uno de mayo del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de la participación la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a la participación cedida. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- AGERTACIÓN.- El señor FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de la participación realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto a los

no su  
aparte,  
mido, por

documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García, Matrícula número dieciocho guion mil novecientos noventa y uno guion seis afiliado al Foro de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



*[Handwritten signature]*

180182054-6

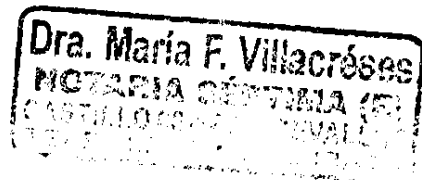
*[Handwritten signature]*

180305605-8

F) La Notaria(e) Dra. María Villacreses

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción Nº 044 de Febrero 15 del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Junio 06 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Julio 10 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

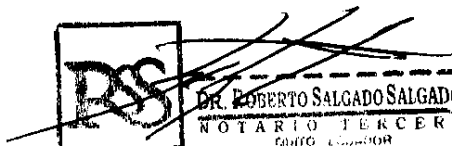


*Dr. Roberto Salgado Salgado*



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante la Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, Doctora María Florinda Villacreses, el seis de Junio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., otorgada el veinte de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional, por medio de la cual el señor Carmelo Policarpo Cortes Sanipatin, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Fernando Indemaro Armendáriz Barreno, Quito, a veinte y nueve de Junio del dos mil doce.

EL NOTARIO



**NOTARIA TERCERA**

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 044 de Febrero 15 del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Junio 06 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Julio 10 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CÉDULA** N° **180182059-6**

**CIUDADANÍA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**CORTES SANPATIN CARMELO POLICARPO**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**TUNGURAHUA**  
**PILARO**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1962-07-18  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**ESTADO CIVIL** DIVORCIADO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**BACHILLER EN CIENCIAS EDUCATIVAS**

**APellidos y Nombres del Padre**  
**CORTES SEGUNDO POCARPO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**SANPATIN CARMEN AMELIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**PILARO**  
**2012-06-28**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-06-28**

**ESTADO CIVIL** DIVORCIADO

*[Handwritten signature]*

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
**APellidos y Nombres del Padre**  
**CORTES SEGUNDO POCARPO**  
**APellidos y Nombres de la Madre**  
**SANPATIN CARMEN AMELIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**PILARO**  
**2012-06-28**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-06-28**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**007-0005**  
**NÚMERO**

**1801820596**  
**CÉDULA**

**CORTES SANPATIN CARMELO**  
**POLICARPO**  
**TUNGURAHUA**  
**PROVINCIA**  
**PILARO**  
**PARROQUIA**

**PILARO**  
**CANTON**

**FECHA DE EMISIÓN** 07/05/2011



[illegible]

**CONSULADO DE GUATEMALA**  
**GUATEMALA**

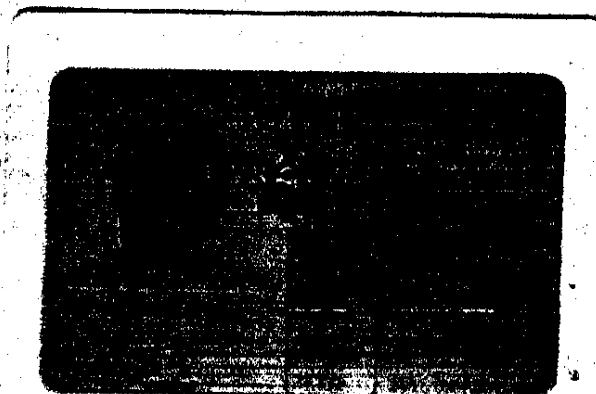
**DECLARACION DE VOTACION**

Referencia y Consula 7. Mayo 1961.

108380605-8 483 - 1961

**ARMANDO RIZ HERNANDEZ PEDRO DOMINGO**  
**PROPIETARIO Y COMERCIA**  
**E INDUSTRIAL**  
**EXPOSADO USD. 1**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

2802817 25 MAY 1961



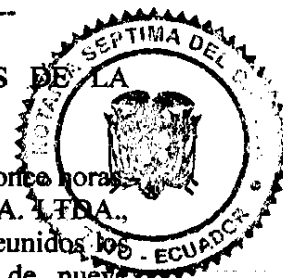
# TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA.LTDA.



En la ciudad de Ambato, al uno de mayo del año dos mil doce, a las once horas en la sede social de la compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Castillo Jácome y Agosto Salazar, se encuentran reunidos los señores socios: Héctor Neptalí Altamirano Lozada, propietario de nueve participaciones; Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluiza, propietario de cuatro participaciones; Carmelo Cortes Guanipatin, propietario de una participación; Miguel Angel Gómez Quispe, propietario de seis participaciones; Edisson Alberto Pico Robles, propietario de ocho participaciones; Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; Srta. Mayra Sarabia Herrera, propietaria de cuatro participaciones; quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, participaciones valoradas en diez dólares cada una; y de acuerdo a la convocatoria de Abril 25, 2012, por consiguiente, al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, el señor Héctor Altamirano Lozada, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR, CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO.
2. ADMISION DEL NUEVO SOCIO.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Al instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día es puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista

El señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR, CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO.

Interviene la señor Carmelo Cortes Sanpatín quien manifiesta que su deseo de ceder su participación de la cual es dueño en esta compañía, cesión que lo

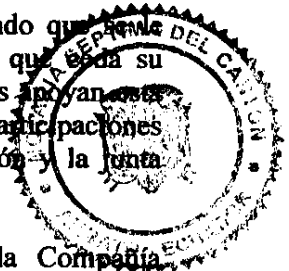
# TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros  
Ambato - Ecuador

efectuará a favor del señor Fernando Indemaro Armendariz Barreno, por lo que solicita la autorización de esta Junta.

El señor Miguel Gómez eleva a moción esta propuesta, solicitando que se conceda la autorización al señor Carmelo Cortes Sanipatin para que ceda su totalidad de participaciones que posee en esta compañía, los socios apoyan esta moción, renunciando expresamente su derecho para adquirir las participaciones que son objeto de cesión. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar a la señor Carmelo Cortes para que ceda su participación que posee en esta compañía, cesión que lo efectuará favor de del señor Indemaro Armendariz Barreno. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza a la cedente y al cesionario para que se suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera.

| SOCIOS                                    | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>(dólares) | PARTICIPACIONES<br>(valor nominal:<br>USD,10,00 cada<br>una) |
|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO<br>LOZADA       | 10                               | 100                                                          |
| SEGUNDO BENJAMIN<br>CHILQUINGA GUANOLUISA | 4                                | 40                                                           |
| MIGUEL ANGEL GOMEZ QUISPE                 | 5                                | 50                                                           |
| LUIS MEDARDO LARA<br>BAUTISTA             | 8                                | 80                                                           |
| EDISSON ALBERTO PICO<br>ROBLES            | 8                                | 80                                                           |
| MAYRA JEANETH SARABIA<br>HERRERA          | 4                                | 40                                                           |
| FERNANDO INDEMARO<br>ARMENDARIZ BARRENO   | 1                                | 10                                                           |
|                                           | 400                              | 400                                                          |

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día.

## SEGUNDO.- ADMISION DEL NUEVO SOCIO

Interviene el señor Alberto Pico Robles, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta autorice el ingreso del señor Fernando Indemaro Armendariz como nuevo socio de la

Dirección: Av. Castillo Jácome y Agosto Salazar

Telf. y Fax: 032 452103

# TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

Servicio de Transporte de Pasajeros  
Ambato - Ecuador

compañía por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- la Junta General universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Fernando Indemaro Armendariz como nuevo socio de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.

Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

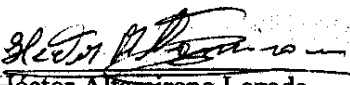
Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

## TERCERO. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

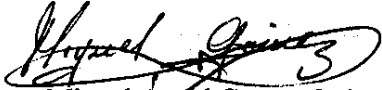
Mediante Secretaria se lee el acta y el señor Héctor Altamirano Lozada mociona que se apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- la Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

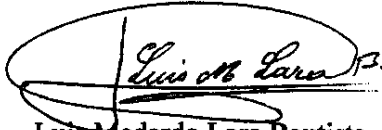
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cinco minutos.

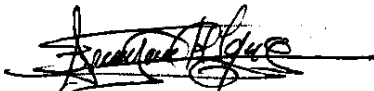
  
Héctor Altamirano Lozada  
PRESIDENTE

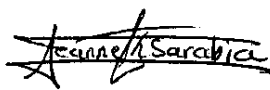
  
Edisson Alberto Poco Robles

  
Miguel Angel Gomez Quispe

  
Carmelo Policarpo Cortes Sanipatin

  
Luis Medardo Lara Bautista  
SECRETARIO - GERENTE

  
Segundo Chilingua Guanoluiza

  
Mayra Jeaneth Sarabia Herrera

## CERTIFICACION



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el uno de mayo del dos mil doce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **CARMELO POLICARPO CORTES SANIPATIN**, la cesión de una (1) participación, cesión que la efectuará a favor del señor **FERNANDO INDEMARO ARMENDARIZ BARRENO**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 01 de mayo del 2012 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 31 de mayo del 2012

Luis Medardo Lara Bautista  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA**  
**TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA**